

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	DORIS BOLIVAR EBRATT
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	MARGARITA PATERNINA GOMEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	No. BPIN: 2020002080102 (no. Proyecto: 200062) - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS MUJERES EN LOS DIFERENTES GRUPOS ETARIOS Y MUJERES LGBTI VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. No. BPIN: 2020002080085 (no. Proyecto: 200060) – INCREMENTO DEL EMPODERAMIENTO A TRAVÉS DE LA PARTICIPACION SOCIAL, POLITICA Y CIUDADANA DE LAS MUJERES ATLANTICENSES QUE FORTALEZCAN LA EJECUCIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	La Ley 1257 de 2008 consagró normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres y reformó los Códigos Penal, de Procedimiento Penal y la Ley 294 de 1996. Posteriormente se dictaron los decretos reglamentarios para definir las acciones necesarias para materializar lo preceptuado. Adicionalmente, la Ley 1257 de 2008 establece en el parágrafo 2 del artículo 9, por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, que “los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.” La Asamblea Departamental del Atlántico profirió la ordenanza 000131 de 2011, por la cual fue creada la Política Pública de Equidad De Género y Derechos para las Mujeres del Atlántico y se adoptó el Plan de Equidad de Género y se creó en el año 2013 la Secretaría de la Mujer y de Equidad de Género del Departamento del Atlántico, como estrategia para la Garantía de los Derechos Humanos de la Mujer y para lograr la construcción de una sociedad atlanticense más incluyente y democrática con perspectiva de género. La Secretaria de las Mujeres y de la equidad de género del Departamento del Atlántico tiene como uno de sus objetivos principales brindar atención integral a la	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	mujer y muy especialmente a la mujer que se encuentra en situación de vulnerabilidad producto de circunstancias tales como el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la extrema pobreza, el sometimiento a violencia intrafamiliar y violencia basada en género, el acoso laboral, el abuso sexual con el fin de mejorar sus condiciones de vida, ofreciendo programas y proyectos orientados a que las mujeres del Atlántico vivan una vida libre de violencia, avancen hacia una autonomía económica, se empoderen para que participen social, comunal y políticamente en espacios que incidan en la toma de decisiones en sus territorios entre otros aspectos. Teniendo en cuenta que la Secretaria de la Mujer y equidad de género no cuenta con personal dentro de su planta suficiente idóneo para realizar estas actividades tal como lo certifica la sub-secretaria de talento humano en el documento anexo a este estudio, se requiere contratar persona naturales con formación y experiencia en las diferentes disciplinas con el fin de cumplir las metas, objetivos y misión para los cuales fue creada así como ejecutar toda la política pública de protección a la mujer y de equidad de género en el Departamento del Atlántico establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.								
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISION Y DE LA POLITICA PUBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GENERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO.								
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL		
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A							
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro anexo							
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								

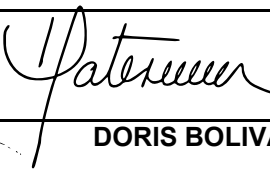
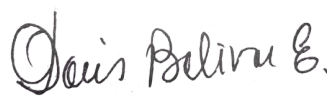
ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL(relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver cuadro Anexo
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	Ver Cuadro Anexo
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	El contratista ejecutará el contrato en todo el departamento del Atlántico	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.																					
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A																				
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$36.000.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato-. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas se sugiere ver el cuadro anexo <table border="1" data-bbox="800 1125 1523 1415"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Capitulo / articulo</th> <th>Descripción del capitulo / articulo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo/ Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.009.0164502038-91122 / 21122 2.3.2.02.02.009.0174502038-91123 / 21123</td> <td>Servicios de la administración pública relacionada con la salud y los servicios sociales</td> <td>669</td> <td>1100/RPCLD</td> <td>\$36.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td> <td>\$36.000.00</td> </tr> </tbody> </table>				Item	Capitulo / articulo	Descripción del capitulo / articulo	Dep	Tipo/ Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.009.0164502038-91122 / 21122 2.3.2.02.02.009.0174502038-91123 / 21123	Servicios de la administración pública relacionada con la salud y los servicios sociales	669	1100/RPCLD	\$36.000.000	TOTAL				
Item	Capitulo / articulo	Descripción del capitulo / articulo	Dep	Tipo/ Fuente	Valor																	
1	2.3.2.02.02.009.0164502038-91122 / 21122 2.3.2.02.02.009.0174502038-91123 / 21123	Servicios de la administración pública relacionada con la salud y los servicios sociales	669	1100/RPCLD	\$36.000.000																	
TOTAL					\$36.000.00																	
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).		N/A																			
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		Ver cuadro Anexo																			
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:		NUMERO:	202100810																			
VALOR:	\$84.525.000																					
FECHA:	01/03/2021																					

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	MARGARITA PATERNINA GOMEZ
	Identificación del Funcionario:	32.643.853
	Cargo del Funcionario:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	Dependencia:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	SIN GARANTIAS De acuerdo a lo señalado en el artículo 7, numeral 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla. En ese orden de ideas para el caso en concreto, el Departamento del Atlántico no exigirá la suscripción de garantías, teniendo en cuenta que el valor total del contrato no supera el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia fiscal 2021.	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	MARGARITA PATERNINA GOMEZ
	CARGO:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
	FECHA:	01/03/2021
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	DORIS BOLIVAR EBRATT
	CARGO:	SECRETARIA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO
	FECHA:	01/03/2021
	FIRMA:	



Atlántico
para la
Gente

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES



CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES							
Objeto	Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUITAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN EL MARCO DE SU MISIÓN Y DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DE MUJER Y GÉNERO EN TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN DENTRO DEL DERECHO DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO	KELLY ARAGON ZUÑIGA	PERSONA NATURAL PERFIL REQUERIDO Título profesional en psicología Tarjeta profesional vigente Acreditar mínimo un (1) año de experiencia profesional.	1. Orientar y brindar asesoría a las mujeres que requieran los servicios psicológicos con enfoque psicosocial, para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal. 2. Brindar atención psicológica a las mujeres, con enfoque de derechos de las mujeres, de género y diferencial que les permita tomar decisiones que favorezcan su bienestar, autonomía, autocuidado, empoderamiento, el ejercicio de su ciudadanía y la exigibilidad de sus derechos para prevenir y atender las violencias contra las mujeres. 3. Formar parte de los turnos de las duplas de abordaje (jurídico y psicológico) de las mujeres víctimas que solicitan por cualquier canal, atención en casos de VBG, identificando la forma de violencia (física, psicológica, sexual o económica) y adelantar acciones relacionadas con la activación o dinamización de rutas de las mujeres víctimas de violencia, atendiendo los protocolos internos para el restablecimiento de la víctima. 4. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. Si el agresor está actualmente con ella en el hogar, definir riesgo. 5. Realizar atención en crisis brindando primeros auxilios psicológicos para estabilización emocional, mediante abordaje psicosocial para evaluación del hecho violento, identificando sintomatología de ansiedad, tristeza, desesperanza, desmotivación para realizar actividades diarias, entre otras emociones con una alta intensidad que le generen un malestar psicológico/emocional; asociada a la situación actual y su condición de víctima de violencia, para la realización de intervención psicológica correspondiente y seguimiento, si fuese necesario también realizar remisión a su EPS. Siempre por escrito. 6. Apoyar en las actividades de atención psicológica mediante el desarrollo de estrategias individuales y grupales, orientación y acompañamiento a la participación, la organización, el liderazgo y la toma de decisiones especialmente de las Mujeres Víctimas de Violencia en todos los escenarios. 7. Apoyar en la Realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias, de manera estricta así como diligenciar los formatos de atención, requerimientos por escrito a entidades y realizar los correspondientes informes. Identificar barreras experimentadas por la consultante, necesidades y expectativas de la persona frente a cada uno de los derechos que le asisten. 8. Identificar barreras experimentadas por la consultante, necesidades y expectativas de la persona frente a cada uno de los derechos que le asisten. 9. Apoyar en la Realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias, de manera estricta así como diligenciar los formatos de atención, requerimientos por escrito a entidades y realizar los correspondientes informes. 10. Asistir a las reuniones de análisis y seguimiento a caso con la periodicidad establecida llevando seguimiento y análisis estricto de los casos a cargo y aportar en los estudios de caso, realización de actos. 11. Apoyar en las actividades de promoción (charlas, capacitaciones) de los derechos de las Mujeres y de las demás comunidades vulnerables ofreciendo un acompañamiento integral en el proceso de reivindicación de la Mujer en el Departamento del Atlántico. 12. Apoyar en la Realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área psicosocial por todo tipo de violencias, de manera estricta así como diligenciar los formatos de atención, requerimientos por escrito a entidades y realizar los correspondientes informes. 13. Apoyar y participar en las acciones de fortalecimiento de capacidades a entidades de protección y justicia, grupos de base comunitaria, instituciones sociales educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de priorización realizado por la Secretaría. 14. Participar en el desarrollo de estrategias de divulgación que se adelanten para fortalecer acciones de prevención de la violencia basada en género, sensibilización, información, promoción y difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, que contribuyan a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 15. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 16. Apoyar y mantener la base de datos actualizada, con los casos atendidos, con la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico, abuso sexual, acoso sexual, acoso laboral, feminicidios y demás conductas lesivas contra la mujer en el Departamento del Atlántico y sus respectivos análisis con periodicidad diaria. Así como Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su análisis con periodicidad mensual, para los que sean requeridos por la secretaria en la periodicidad indicada.	\$ 18.000.000	6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	Mediante 6 pagos iguales mensuales por valor de \$3.000.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.	MARGARITA PATERNINA
		LUZ DE LA TORRE DE LA HOZ	PERFIL REQUERIDO ESTUDIOS Y EXPERIENCIA -Título profesional en Derecho o abogado. -Tarjeta profesional vigente -Acreditar un mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional.	1. Atender con prontitud el trámite de los derechos de petición de carácter general y particular interpuestos por Los (as) ciudadanos en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género. 2. Apoyar en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el ejercicio del cumplimiento de la misión de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, así como solicitudes u oficios y en general todos los asuntos jurídicos que le sean asignados. 3. Mantener actualizada la normativa y jurisprudencia correspondiente a asuntos de competencia de la secretaria. 4. Brindar asesoría jurídica en actuaciones judiciales y asuntos jurídicos que se requieran en la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento del Atlántico. 5. Orientar y brindar asesoría a las mujeres que requieran los servicios jurídicos para casos de mujeres Víctimas de violencia de todo tipo en el departamento del Atlántico, formulados por cualquier canal, indagación de los hechos violentos, identificación del contexto y tipos de violencia y activar y dinamizar la ruta de atención a estos casos para lograr su articulación desde el inicio de la ruta hasta la etapa final, realizando los requerimientos que sean necesarios a los entes garantes de derecho. 6. Brindar asesoría a las víctimas en diferentes procedimientos: Audiencias, salvaguardar material probatorio de los hechos. 7. Aplicar el protocolo de atención jurídica. 8. Apoyar en la Realización de acciones de seguimiento y evaluación a los casos atendidos en el área jurídica del eje de protección integral a la mujer, de manera estricta, diligenciar formatos de atención, requerimientos por escrito a entidades, así como realizar los correspondientes informes. 9. Apoyar en el abordaje y seguimiento a los casos de feminicidio que se presenten en la vigencia, manteniendo actualizada la base de datos. 10. Apoyar y participar en acciones de formación a entidades de protección y justicia, grupos de base comunitaria, instituciones sociales educativas y en general a todos los agentes comprometidos en la protección y garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Incorporando el enfoque de género y de derechos humanos enmarcados en el plan de priorización realizado por la secretaria. 11. Realizar las acciones con y ante las instancias interinstitucionales que se requieran dirigidas a garantizar la prevención y atención a las violencias contra las mujeres. 12. Apoyar y Orientar el diseño e implementación de propuestas en materia de prevención que contribuyan a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 13. Participar en las estrategias de divulgación que se adelanten para fortalecer acciones de prevención de la violencia basada en género, sensibilización, información, promoción y difusión de los derechos de las mujeres en los municipios del Departamento, que contribuyan a la garantía de las mujeres a una vida libre de violencia. 14. Acompañar técnica y metodológicamente el proceso de atención de las mujeres víctimas de violencia, hijos e hijas y demás personas a cargo en riesgo extremo con medida de protección o atención en modalidad casa de acogida, albergue, casa refugio, o subsidio monetario y su seguimiento. 15. Apoyar y mantener la base de datos actualizada con toda la información solicitada y relacionada con las estadísticas de casos de violencia basada en género en el departamento del Atlántico, abuso sexual, acoso sexual, acoso laboral, feminicidios y demás conductas lesivas contra la mujer en el Departamento del Atlántico y sus respectivos análisis con periodicidad diaria. 16. Apoyar la generación de informes de atención y prevención a Violencias Basada en Género y su análisis con periodicidad mensual, para los que sean requeridos por la secretaria en la periodicidad indicada.	\$ 18.000.000	6 meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.	Mediante 6 pagos iguales mensuales por valor de \$3.000.000 cada uno. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



**Atlántico
para la
Gente**

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co